



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA-APURIMAC



UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2023-MPCT/CS-LEY N°31728-PRIMERA
CONVOCATORIA**

En la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, siendo las 08:00 horas del día jueves 18 de enero del 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante RESOLUCIÓN N° 558-2023-GM-MPCT, de fecha 10 de octubre del 2023, integrado por los señores: Presidente: William Jorge Ñahue Choque, con DNI 41746451; y como Miembros Titulares: Jorge Luis Caceres Huachaca, con DNI 80623130, y Matias Leon Bazan, con DNI 42748637, a fin de llevar a cabo las etapas de admisibilidad de ofertas, según cronograma establecido en el portal del SEACE del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2023-MPCT/CS-LEY N°31728-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YANACOA -CHUROC DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" El Valor Referencial asciende al monto de S/ 6,286,548.12 (Seis Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 12/100 soles), cuyo sistema de contratación es a Precios Unitarios.

El Sr. Presidente del comité da la bienvenida a los presentes, haciéndoles conocer que se inicia la sesión, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF respectivamente y sus referidas modificatorias, además de lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección. Asimismo, es de aplicación para el presente procedimiento de selección la Ley 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas

A continuación, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 55° y 73° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado se procede a verificar la relación de participantes inscritos en el procedimiento de selección; posterior a ello, se procede a revisar los postores que presentaron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), los mismos que se detallan en los cuadros siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA-APURIMAC



UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10310379188	ANCCO PRADA SAUL	2024-01-10 12:34:35.0	Válido
2	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2023-12-30 01:07:11.0	Válido
3	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	2023-12-30 21:59:30.0	Válido
4	20489595045	SALMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-01-04 16:26:17.0	Válido
5	20490010026	P & J CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-01-03 11:26:51.0	Válido
6	20490235613	ABC IMPERIO CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ABC IMPERIO CONSULTORES SRL	2024-01-14 15:14:50.0	Válido
7	20490408739	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A S.A.C	2024-01-04 15:31:24.0	Válido
8	20490980491	COMPANY SAN MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMPANY SAN MIGUEL S.A.C.	2023-12-30 20:16:03.0	Válido
9	20494315034	MULTISERVICIO JESUS EL NAZARENO S.A.C.	2024-01-02 17:26:17.0	Válido
10	20507991662	MVR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-01-04 22:07:33.0	Válido
11	20527267511	DAKAP EIRL	2024-01-03 16:06:27.0	Válido
12	20527479704	DKM E.I.R.L.	2024-01-03 09:33:43.0	Válido
13	20527814261	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	2023-12-31 11:14:16.0	Válido
14	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-31 05:11:20.0	Válido
15	20566555574	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.	2023-12-31 13:21:31.0	Válido





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA-APURIMAC



UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

16	20570698304	GEOANDINA INVERSIONES & OBRAS S.R.L.	2024-01-03 18:31:48.0	Válido
17	20600068050	CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.	2024-01-05 15:45:43.0	Válido
18	20600733576	CARWIL ALEJANDROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CARWIL ALEJANDROS S.R.L.	2024-01-16 13:06:59.0	Válido
19	20601460204	HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	2024-01-02 15:15:52.0	Válido
20	20601665591	MONTOYA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MONTOYA INGENIEROS E.I.R.L.	2024-01-05 15:10:46.0	Válido
21	20606194553	CONSTRUCTORA CARWIL ALEJANDROS S.R.L.	2024-01-04 11:54:04.0	Válido
22	20608170252	CORPORACION MEGACONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-01-16 18:11:12.0	Válido
23	20608317148	DHM CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-01-01 15:00:37.0	Válido

II. RELACIÓN DE POSTORES:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Datario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20601460204	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	17/01/2024	21:42:11	20601460204	17/01/2024	22:04:27	Enviado	Valido		
2	20570698304	CONSORCIO VIAL DEL SUR	17/01/2024	21:37:36	20570698304	17/01/2024	21:58:46	Enviado	Valido		
3	20507991662	CONSORCIO VIAL COTABAMBAS	17/01/2024	20:24:38	20507991662	17/01/2024	20:27:27	Enviado	Valido		
4	20600068050	CONSORCIO VIAL APURIMAC	17/01/2024	22:36:19	20600068050	17/01/2024	22:36:37	Enviado	Valido		
5	20600733576	CONSORCIO CUSCO	17/01/2024	22:09:35	20600733576	17/01/2024	22:09:54	Enviado	Valido		

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5 Página 1/1.

NRO.	POSTOR	% PARTIC. CONSORCIO	FECHA DE PRESENT.	REPRES. LEGAL / COMUN
1	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL • HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A • CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SRL	50% 50%	17/01/2024	Eulogio Alcahua Puma Ortiz, con DNI: 09593978
2	CONSORCIO VIAL COTABAMBAS • GRUPO HYS SRL • MVR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC	30% 70%	17/01/2024	Bárbara Soledad Castillo Linares, con DNI: 46667504
3	CONSORCIO CUSCO • CARWIL ALEJANDROS SRL • VCP CONSULTORES Y EJECUTORES SAC	30% 70%	17/01/2024	Nazario Puma Bacilio, con DNI: 04812379





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA-APURIMAC



UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

4	CONSORCIO VIAL APURÍMAC <ul style="list-style-type: none">CALMER CONTRATISTAS GENERALES SACCONCRETETA SAC	50% 50%	17/01/2024	Yasser Diógenes Callalli Merino, con DNI: 42323025
5	CONSORCIO VIAL DEL SUR <ul style="list-style-type: none">GEOANDINA INVERSIONES & OBRAS S.R.L.CONSULTORA & CONSTRUCTORA UBR E.I.R.L.	90% 10%	17/01/2024	Ulises Bobadilla Romero, con DNI: 26958927

III. **ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:**

Previo al acto de admisibilidad de ofertas, el comité de selección verifica que las ofertas que se describen a continuación tienen ciertas observaciones que deberán ser subsanadas de conformidad con el artículo 60° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL:

El Anexo N° 05 – Promesa de consorcio, no cuenta con la legalización de las firmas de los representantes legales de las empresas consorciadas.

CONSORCIO CUSCO:

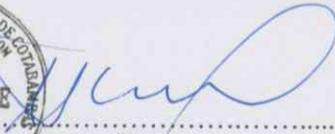
El Anexo N° 05 – Promesa de consorcio, no cuenta con la legalización de la firma de del representante legal de la empresa CARWIL ALEJANDROS SRL.

CONSORCIO VIAL APURIMAC:

El Anexo N° 05 – Promesa de consorcio, no cuenta con la legalización de las firmas de los representantes legales de las empresas consorciadas.

En tal sentido, el comité de selección les otorga el plazo de un (1) día hábil a fin de que los postores realicen la subsanación correspondiente.

Siendo las 10:30 horas del mismo día, se suspende la sesión hasta que se cumpla el plazo otorgado para que los postores presenten la subsanación de sus ofertas.


PRESIDENTE
William Jorge Nahue Choque
Presidente del Comité


1ºer
MIEMBRO
Jorge Luis Caceres Huachaca
Primer Miembro


2ºdo
MIEMBRO
Marías Leon Bazan
Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA-APURIMAC



UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE SUBSANACION DE OFERTAS, ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2023-MPCT/CS-LEY N°31728-PRIMERA CONVOCATORIA

En la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, siendo las 08:30 horas del día lunes 22 de enero del 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante RESOLUCIÓN N° 558-2023-GM-MPCT, de fecha 10 de octubre del 2023, integrado por los señores: Presidente: William Jorge Ñahue Choque, con DNI 41746451; y como Miembros Titulares: Jorge Luis Caceres Huachaca, con DNI 80623130, y Matias Leon Bazan, con DNI 42748637, a fin de llevar a cabo las etapas de admisibilidad de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, según cronograma establecido en el portal del SEACE del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2023-MPCT/CS-LEY N°31728-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YANACOCCHA -CHUROC DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" El Valor Referencial asciende al monto de S/ 6,286,548.12 (Seis Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 12/100 soles), cuyo sistema de contratación es a Precios Unitarios.

El Sr. Presidente del comité da la bienvenida a los presentes, haciéndoles conocer que se inicia la sesión, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF respectivamente y sus referidas modificatorias, además de lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección. Asimismo, es de aplicación para el presente procedimiento de selección la Ley 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas

El presidente del comité de selección hace de conocimiento que los postores: CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL, CONSORCIO CUSCO y CONSORCIO VIAL APURIMAC, subsanaron sus ofertas dentro del plazo otorgado.

I. RELACIÓN DE POSTORES:

NRO.	POSTOR	% PARTIC. CONSORCIO	FECHA DE PRESENT.	REPRES. LEGAL / COMUN
------	--------	---------------------	-------------------	-----------------------





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA-APURIMAC

UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



1	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL • HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A • CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SRL	50% 50%	17/01/2024	Eulogio Alcahua Puma Ortiz, con DNI: 09593978
2	CONSORCIO VIAL COTABAMBAS • GRUPO HYS SRL • MVR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC	30% 70%	17/01/2024	Bárbara Soledad Castillo Linares, con DNI: 46667504
3	CONSORCIO CUSCO • CARWIL ALEJANDROS SRL • VCP CONSULTORES Y EJECUTORES SAC	30% 70%	17/01/2024	Nazario Puma Bacilio, con DNI: 04812379
4	CONSORCIO VIAL APURÍMAC • CALMER CONTRATISTAS GENERALES SAC • CONCRETTA SAC	50% 50%	17/01/2024	Yasser Diógenes Callalli Merino, con DNI: 42323025
5	CONSORCIO VIAL DEL SUR • GEOANDINA INVERSIONES & OBRAS S.R.L. • CONSULTORA & CONSTRUCTORA UBR E.I.R.L.	90% 10%	17/01/2024	Ulises Bobadilla Romero, con DNI: 26958927

II. **ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:**

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 73.2° del RLCE se procede a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del RLCE y se determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como no admitida:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR				
	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	CONSORCIO VIAL COTABAMBAS	CONSORCIO CUSCO	CONSORCIO VIAL APURÍMAC	CONSORCIO VIAL DEL SUR
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA-APURIMAC



UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

del capítulo iii de la presente sección. (Anexo N° 3)					
Declaración jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CUMPLE (1)	NO CUMPLE (2)	SI CUMPLE	NO CUMPLE (3)	SI CUMPLE
El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE (3)	SI CUMPLE
RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	NO ADMITIDA (1)	NO ADMITIDA (2)	ADMITIDA	NO ADMITIDA (3)	ADMITIDA

(1) La oferta del **CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL**, es declara **NO ADMITIDA**, por lo siguiente:

Primero:

Respecto al contenido de la promesa de consorcio, en el literal d) del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD indica que los integrantes del consorcio deberán detallar: "las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultoría en general, consultorías de obras y ***ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones***".

Asimismo, la mencionada directiva menciona que el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

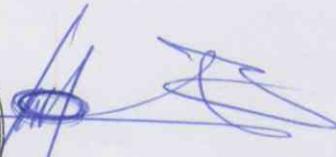
Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el literal i.) del numeral 7.1.40 del requerimiento (pág. 66 de las bases integradas) indica: "A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labore en la ejecución de la obra, es obligatorio que el contratista implemente el plan de seguridad y salud en obra; para ello, en el caso del consorcio, **los postores deberán considerar como una obligación directamente vinculada al objeto de la contratación.**"

De la verificación de la promesa de consorcio presentada por el **CONSORCIO VIAL SAN CRISTÓBAL**, la empresa **CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SRL** ha omitido detallar en la promesa de consorcio la obligación de implementar el plan de seguridad y salud en obra, razón por la cual dicha oferta se considera como **NO ADMITIDA**.

Segundo:

En la subsanación de la promesa de consorcio presentada por el **CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL**, se verifica que se ha modificado la firma del representante legal de la empresa **HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A;** es decir la firma del documento legalizado no coincide con la del documento sin legalizar.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA-APURIMAC



UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El literal c) del Artículo 60.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que *"es subsanable la legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta"*.

A su vez el primer punto del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, respecto al contenido de la oferta indica que *"la promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales ..."*

Por las consideraciones antes indicadas y dado que la firma del representante legal de la empresa HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A de la promesa forma de consorcio que presentó el consorcio VIAL SAN CRISTÓBAL en la subsanación, no coincide con la del documento sin legalizar, esta se considera como no valida y por lo tanto el comité de selección lo declara como NO ADMITIDA dicha oferta.

(2) La oferta del CONSORCIO VIAL COTABAMBAS, es declara NO ADMITIDA, por lo siguiente:

Respecto al contenido de la promesa de consorcio, en el literal d) del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD indica que los integrantes del consorcio deberán detallar: *"las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones"*.

Asimismo, la mencionada directiva menciona que el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

De conformidad con lo establecido en el literal c.) del numeral 7.1.40 del requerimiento (pág. 66 de las bases integradas) indica: *"Los postores que presenten su oferta en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD; Asimismo, de conformidad con el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, las obligaciones o actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección son la ejecución y la liquidación de la obra, las mismas que deberán figurar de forma obligatoria en la promesa formal de consorcio."*

Por otro lado, el literal i.) del requerimiento (pág. 66 de las bases integradas indica: *"A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labore en la ejecución de la obra, es obligatorio que el contratista implemente el plan de seguridad y salud en obra; para ello, en el caso del consorcio, los postores deberán considerar como una obligación directamente vinculada al objeto de la contratación."*

De la verificación de la promesa de consorcio presentada por el CONSORCIO VIAL COTABAMBAS, **los consorciados han omitido detallar en la promesa de consorcio las obligaciones de: liquidación de obra e implementación del plan de seguridad y salud en obra**, razón por la cual dicha oferta se considera como **NO ADMITIDA**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA-APURIMAC

UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

(3) La oferta del **CONSORCIO VIAL APURÍMAC**, es declara **NO ADMITIDA**, por lo siguiente:

Primero:

Respecto al contenido de la promesa de consorcio, en el literal d) del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD indica que los integrantes del consorcio deberán detallar: "las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultoría en general, consultorías de obras y **ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones**".

De conformidad con lo establecido en el literal c.) del numeral 7.1.40 del requerimiento (pág. 66 de las bases integradas) indica: "Los postores que presenten su oferta en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD; Asimismo, de conformidad con el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, las obligaciones o actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección son la ejecución y la liquidación de la obra, las mismas que deberán figurar de forma obligatoria en la promesa forma de consorcio."

Por otro lado, el literal i.) del requerimiento (pág. 66 de las bases integradas indica: "A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labore en la ejecución de la obra, es obligatorio que el contratista implemente el plan de seguridad y salud en obra; para ello, en el caso del consorcio, los postores deberán considerar como una obligación directamente vinculada al objeto de la contratación."

De la verificación de la promesa de consorcio presentada por el **CONSORCIO VIAL APURÍMAC**, los consorciados han omitido detallar en la promesa de consorcio las obligaciones de: **liquidación de obra e implementación del plan de seguridad y salud en obra**, razón por la cual dicha oferta se considera como **NO ADMITIDA**.

Segundo:

En la subsanación de la promesa de consorcio presentada por el **CONSORCIO VIAL APURIMAC**, se verifica que se han modificado las firmas de los representantes legales de las empresas consorciadas; es decir, las firmas del documento legalizado no coinciden con las del documento sin legalizar; asimismo se ha omitido considerar la rúbrica del representante común del consorcio.

El literal c) del Artículo 60.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que "es subsanable la legalización notarial de alguna firma. **En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta**".

A su vez el primer punto del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, respecto al contenido de la oferta indica que "**la promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales ...**"

Por las consideraciones antes indicadas y dado que las firmas de los representantes legales de las empresas consorciadas de la promesa formal de consorcio que presentó





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA-APURIMAC



UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

el CONSORCIO VIAL APURIMAC en la subsanación, no coincide con la del documento sin legalizar, esta se considera como no valido y por lo tanto el comité de selección lo declara como NO ADMITIDA dicha oferta.

Tercero:

De conformidad con el literal m.) del numeral 7.1.40 del requerimiento (pág. 67 de las bases integradas) indica: "Los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que **el porcentaje correspondiente a gastos generales (fijos y variables) no podrán ser menores a lo establecido en el expediente técnico (únicamente porcentajes mas no montos), dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende se asegure la calidad del proyecto.**"

De la verificación de la oferta económica del CONSORCIO VIAL APURÍMAC, esta no detalla los porcentajes correspondientes a los gastos generales fijos y variables; por otro lado, haciendo el cálculo del porcentaje de los gastos generales, estos representan el 7.6332669% del costo directo, incumpliendo con lo estipulado en el literal m) del numeral 7.1.40 del Requerimiento; otra razón por la cual la oferta se considera como NO ADMITIDA.

III. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 74° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a la verificación de los factores de evaluación de la única oferta admitida, de acuerdo al detalle siguiente:

NRO	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO (S)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
1	CONSORCIO CUSCO	S/ 5,657,893.31	No acredita experiencia en obras similares *	Experiencia residente: 4.14 años; sin embargo, el comité tiene duda razonable sobre la veracidad de un certificado de trabajo, razón por la cual solicita al OEC hacer la verificación. **	40 puntos	2do Lugar
		20 puntos	0 puntos	20 puntos		
2	CONSORCIO VIAL DEL SUR	S/ 6,286,548.12	S/ 10,044,505.68	Experiencia residente: 3.67 años	98 puntos	1er Lugar
		18 puntos	60 puntos	20 puntos		

* El CONSORCIO CUSCO presenta como experiencia el CONTRATO N° 043-2022-GRL/OBRAS "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM 409 TRAMO EMP. PE-200 PUNTA ANASTAMAYO)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA-APURIMAC



UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

HUAYOPAMPA, LA PERLA, HUANDARO, SUMBILCA, EN LOS DISTRITOS DE ATAVILLOS BAJO Y SUMBILCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA META I, TRAMO KM 0+000", el mismo que no es válido por lo siguiente:

- La obra ejecutada del contrato que presenta corresponde a carreteras departamentales, la misma que no se encuentra contemplada dentro de la definición de obras similares, dado que esta considera únicamente a caminos vecinales y/o carreteras rurales o vecinales.
- La superficie de rodadura según el acta de recepción que presenta corresponde a carpeta asfáltica en caliente de 2"; sin embargo, en la definición de obras similares se solicita que sea de nivel afirmado; asimismo se indica también que **se excluye** de la definición de obras similares: a trochas carrozables, e **infraestructura vial con pavimento asfáltico** o rígido.

**El comité de selección tiene dudada razonable respecto a la veracidad del certificado de trabajo emitido por el CONSORCIO CALANI a favor del Ing. Cesar Tovar Cobos en la obra "CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE CALANI, HUACAMANI Y LLUNKUPI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACO, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS – CUSCO" durante el periodo de 22 de junio del 2018 al 30 de junio del 2019; dado que, de la revisión del sistema de seguimiento de inversiones - Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución, se muestran diversos documentos como la resolución que conforma el comité de recepción, el acta de recepción de obra y otros documentos, donde figura como residente de obra durante los meses de mayo y junio del año 2019 el Ing. Rubén Vargas Gamarra; en tal sentido se solicita la Órgano Encargado de las Contrataciones hacer la verificación correspondiente.

<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2235886>

En tanto el Órgano Encargado de las Contrataciones realice la verificación correspondiente, únicamente se procederá con la calificación de la oferta del postor CONSORCIO VIAL DEL SUR al ocupar el primer lugar en el orden de prelación.

IV. **CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

Luego de Culminada la evaluación, el comité de selección procede a determinar si la oferta cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases tal como lo establece el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación deberá ser descalificada.

POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACION			RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
	Equipamiento estratégico	Formación académica del plantel profesional clave	Experiencia del plantel profesional clave	
CONSORCIO VIAL DEL SUR	Presenta compromiso de alquiler de equipos	Presenta título profesional de residente de obra - ingeniero civil	Acredita experiencia de 3.67 años para residente de obra	OFERTA CALIFICADA
	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA-APURIMAC



UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Verificado los requisitos de calificación, el postor **CONSORCIO VIAL DEL SUR** cumple con dichos requisitos de calificación, por lo tanto, se procede a otorgar la Buena Pro.

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El Comité de Selección en base a los resultados obtenidos, acuerda por unanimidad otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2023-MPCT/CS-LEY N°31728-PRIMERA CONVOCATORIA** al postor:

POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
CONSORCIO VIAL DEL SUR - GEOANDINA INVERSIONES & OBRAS S.R.L. - CONSULTORA & CONSTRUCTORA UBR E.I.R.L.	S/ 6,286,548.12 (Seis Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 12/100 soles)

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a Ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 15:30 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmándose la presente en señal de aceptación y conformidad.



[Handwritten signature]

William Jorge Ñahue Choque
 Presidente del Comité



[Handwritten signature]

Jorge Luis Caceres Huachaca
 Primer Miembro



[Handwritten signature]

Matias Leon Bazan
 Segundo Miembro